RESOLUCIÓN No. 68 - 02400 DE 2022

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-RS-CA-001-2022 en el Centro Agroturistico SENA Regional Santander

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROTURÍSTICO SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultado mediante resolución de delegación N° 69 de 2014 para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante resolución No. 1-00624 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander adelantó el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-RS-CA-001-2022** para ejecutar el objeto contractual: *"Suministro de materiales de formación y otros bienes de características técnicas uniformes para el centro Agroturístico del SENA regional Santander vigencia 2022".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que en virtud a que el objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el Art. 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, se llevó a cabo el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica en Secop II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos, el proyecto pliego y pliego definitivo de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-RS-CA-001-2022 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico SENA - Regional Santander convocó a las Veedurías ciudadanas a realizar el control social correspondiente en el proceso de selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada por SASI-RS-CA-001-2022 se recibieron observaciones y solicitudes, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

Que el Centro Agroturístico SENA Regional Santander, estimó que el presupuesto para el presente proceso es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($646.780.286)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya

lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5422** del **15/03/2022** expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro. **DISTRIBUIDOS ASÍ:**

NO.	LOTE	DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR RUBRO	VALOR TOTAL LOTE
1	AGRÍCOLA	954111	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 6.921.000	$ 91.026.612
		954110	C-3602-1300-7-0-3602031-02	NACIÓN	10	$ 9.000.000	
		954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 66.045.000	
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 9.060.612	
2	CARNES Y HUEVOS	954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 4.000.000	$ 13.020.761
		954134	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	20	$ 9.020.761	
3	DEPORTES	954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 7.000.000	$ 52.000.000
		954142	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 45.000.000	
4	DESINFECTANTE	954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 863.266	$ 2.213.266
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 1.350.000	
5	ENFERMERÍA	954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 3.200.000	$ 3.575.000
		954166	C-3605-1300-2-0-3605001-02	PROPIOS	27	$ 375.000	
6	INFRAESTRUCTURA	954111	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 1.800.000	$ 96.419.000
		954110	C-3602-1300-7-0-3602031-02	NACIÓN	10	$ 6.300.000	
		954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 25.569.000	
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 7.500.000	
		954118	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	26	$ 23.000.000	
		954124	C-3699-1300-14-0-3699016-02	NACIÓN	10	$ 15.000.000	
		954166	C-3605-1300-2-0-3605001-02	PROPIOS	27	$ 750.000	
		954169	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	27	$ 16.500.000	
7	LABORATORIO	954166	C-3605-1300-2-0-3605001-02	PROPIOS	27	$ 109.500	$ 93.743.613
		954168	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	27	$ 50.000.000	
		954169	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	27	$ 43.634.113	
8	MENAJE	954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 2.500.000	$ 2.500.000
9	PANADERÍA	954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 1.000.000	$ 13.578.849
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 6.055.665	

		954134	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	20	$ 4.761.684	
		954166	C-3605-1300-2-0-3605001-02	PROPIOS	27	$ 1.761.500	
10	PAPELERÍA	954111	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 2.000.000	$ 5.700.127
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 3.700.127	
11	PECUARIO	954111	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 6.921.000	$ 120.818.000
		954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 77.886.000	
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 5.091.000	
		954134	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	20	$ 7.000.000	
		954166	C-3605-1300-2-0-3605001-02	PROPIOS	27	$ 18.920.000	
		954169	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	27	$ 5.000.000	
12	PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA	954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 8.000.000	$ 17.999.658
		954134	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	20	$ 9.999.658	
13	SISTEMAS Y ELECTRÓNICA	954111	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 8.300.000	$ 49.782.913
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 19.409.928	
		954182	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	27	$ 572.985	
		954169	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	27	$ 21.500.000	
14	TURISMO	954111	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	11	$ 1.200.000	$ 28.700.000
		954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 21.000.000	
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 6.500.000	
15	VÍVERES Y LICORES	954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 7.136.734	$ 34.434.706
		954145	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACIÓN	13	$ 18.078.861	
		954134	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	20	$ 9.219.111	
16	ARTESANÍAS	954110	C-3602-1300-7-0-3602031-02	NACIÓN	10	$ 9.267.781	$ 21.267.781
		954138	C-3602-1300-8-0-3602035-02	NACIÓN	10	$ 12.000.000	
						VALOR TOTAL	**$ 646.780.286**

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos del proceso, se estableció que la forma de adjudicación será **"contrato suministro a monto agotable"** con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio previo y

los pliegos de condiciones, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo. **El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, independientemente del valor del lance ganador de la subasta** (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente al lote.

Que el valor total asignado a cada lote es el siguiente:

No.	LOTE	VALOR TOTAL
1	Agrícola	$ 91.026.612
2	Carnes y huevos	$ 13.020.761
3	Deportes	$ 52.000.000
4	Desinfectante	$ 2.213.266
5	Enfermería	$ 3.575.000
6	Infraestructura	$ 96.419.000
7	Laboratorio	$ 93.743.613
8	Menaje	$ 2.500.000
9	Panadería	$ 13.578.849
10	Papelería	$ 5.700.127
11	Pecuario	$ 120.818.000
12	Peluquería y cosmetología	$ 17.999.658
13	Sistemas y electrónica	$ 49.782.913
14	Turismo	$ 28.700.000
15	Víveres y Licores	$ 34.434.706
16	Artesanías	$ 21.267.781
	TOTAL	**$ 646.780.286**

RESOLUCIÓN No. 68 - 02400 DE 2022

Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SASI-RS-CA-001-2022 en el Centro Agroturistico SENA Regional Santander

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es superior al umbral establecido por la normatividad, la presente convocatoria NO fue limitada a la participación de Mipymes.

Que mediante resolución 68 – 01910 del 03 de mayo de 2022, se designó el comité evaluador de ofertas del presente proceso.

Que según lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través de resolución 68 – 01911 del 03 de mayo de 2022 se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 10 de mayo de 2022 a las 04:00 p.m., se presentaron 14 proponentes cuyo informe de presentación de ofertas se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el comité de evaluación de ofertas designado por el ordenador del gasto, realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que acudieron al proceso contractual, el resultado de las evaluaciones se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día 17/05/2022 a las 5:07 PM dando traslado a los oferentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y aclarando que la subsanación procede en los términos del parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas y se aportaron por los oferentes los documentos pertinentes para subsanar, generando informes adicionales de verificación de requisitos habilitantes que fueron publicados, dándole publicidad a todos oferentes.

Que el 25 de mayo de 2022, se dio apertura al sobre 2 Económico desde la plataforma SECOP II, siendo evaluadas las ofertas económicas allegadas los proponentes habilitados, dicho informe de evaluación de la oferta económica fue publicado en SECOP II.

Que para los lotes: 2 Carnes y huevos, 9 panadería y 15 víveres y abarrotes, ningún proponente quedó habilitado, por lo cual se procederá a realizar la declaratoria de desierta, por lo cual se procederá a realizar la declaratoria de desierta en los términos del literal D del anexo al pliego de condiciones.

Que para el lote 1 Agrícola y 11 Pecuaria, solo quedó habilitado un proponente tal como consta en informes de evaluación publicados, por lo cual en los términos del numeral 5 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que el día 26 de mayo de 2022, se adelantó la diligencia de subasta inversa electrónica a través de SECOP II de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, realizando los respectivos lances y la selección del proponente ganador, tal como quedó consignado en

informes derivados de la subasta electrónica, debidamente generados y publicados en SECOP II.

Que el ordenador del gasto acoge el resultado del proceso de subasta electrónica y procederá a realizar la adjudicación de los lotes a los proponentes ganadores, así mismo, se declararán desiertos los lotes 2 Carnes y huevos, 9 panadería y 15 víveres y abarrotes, en tanto que los lotes 1 Agrícola y 11 Pecuario serán adjudicado al único proponente habilitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-RS-CA-001-2022 para ejecutar el objeto contractual: *"Suministro de materiales de formación y otros bienes de características técnicas uniformes para el centro Agroturístico del SENA regional Santander vigencia 2022."*, a los oferentes ganadores, así:

No.	LOTE	VALOR TOTAL A ADJUDICAR	ADJUDICATARIO
1	Agrícola	$ 91.026.612	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA NIT: 804012595-9
3	Deportes	$ 52.000.000	UNIÓN TEMPORAL FORTALEZA NIT: 901494790 - 8
4	Desinfectante	$ 2.213.266	JAIRO OSORIO CABALLERO NIT: 91282210-0
5	Enfermería	$ 3.575.000	JAIRO OSORIO CABALLERO NIT: 91282210-0
6	Infraestructura	$ 96.419.000	UNIÓN TEMPORAL FORTALEZA NIT: 901494790 - 8
7	Laboratorio	$ 93.743.613	FILTRACION Y ANALISIS S.A.S. NIT: 800160884-1
8	Menaje	$ 2.500.000	JAIRO OSORIO CABALLERO NIT: 91282210-0
10	Papelería	$ 5.700.127	ZAYDA ELENA GOMEZ RANGEL NIT: 37547535-1
11	Pecuario	$ 120.818.000	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA NIT: 804012595-9
12	Peluquería y cosmetología	$ 17.999.658	COMRED S.A.S. NIT: 804001612-9

13	Sistemas y electrónica	$ 49.782.913	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A NIT: 890943055-0
14	Turismo	$ 28.700.000	UNIÓN TEMPORAL FORTALEZA NIT: 901494790 - 8
16	Artesanías	$ 21.267.781	ZAYDA ELENA GOMEZ RANGEL NIT: 37547535-1

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º: Contra el acto administrativo de adjudicación no proceden recursos en vía administrativa.

Artículo 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, el **27 de Mayo de 2022**

OSCAR JULIÁN GELVEZ LOZANO
Subdirector SENA Centro Agroturístico

Proyectó: Jhonatan Alexander Ortiz Riaño
Jurídico de Centro